

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N5-2013, relativo a: “Estudios de pre-Inversión y Estudios Complementarios para la elaboración del Anteproyecto Ejecutivo del Tren de Pasajeros México–Querétaro”. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.

Dictamen

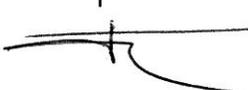
I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

1. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 27, párrafo segundo y tercero del artículo 41 y la fracción XI del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, extendió mediante oficios de fecha 11 de abril de 2013, una invitación a las empresas ADHOC, Consultores Asociados, S.C.; Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.; Consorcio Constructor, Supervisor y Certificador Internacional COSCI, S.A de C.V., así como a la institución de educación superior la Universidad Autónoma de Nuevo León, y como centro de investigación al Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP) para participar en el procedimiento por Invitación Nacional a cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N5-2013.-----
2. Con fecha, 15 de abril de 2013 a las 17:00 hrs. se llevó a cabo la visita virtual del sitio de los trabajos, en la sala de juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal con la presencia de sus representantes y los representantes de las empresas participantes que aparecen en el acta que se levantó para tal efecto, con el objeto de celebrar la Visita al Sitio de los Trabajos, de conformidad con los artículos 31, Fracción IX, de la LOPSRM, 38 del Reglamento y el numeral 2.4 de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IO-009000988-N5-2013 en lo sucesivo la Invitación.-----

Según lo establecido en el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y el numeral 2.5 de la invitación, el 17 de abril de 2013 a las 17:00 hrs., se celebró la primera junta de aclaración en la sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y posteriormente una segunda junta de aclaraciones el día 19 de abril de 2013 a las 17:00 hrs., ambas con la presencia de los representantes de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal. Presidió estos actos, el Lic. Roberto Chico Pérez, Director General Adjunto de Regulación Económica, quien fue acompañado por el Lic. Francisco Calzeta Ramos, Director de



1



Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, la Lic. Sandra Ma. E. Hernández Alvarado, Subdirectora de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos, así como los representantes de las empresas: ADHOC, Consultores Asociados, S.C.; Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.; Consorcio Constructor, Supervisor y Certificador Internacional COSCI, S.A de C.V., la Universidad Autónoma de Nuevo León, y el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP). En ambas Juntas, con fundamento en el Artículo 34 y 35 de la LOPSRM; así como 39 y 40 del RLOPSRM, se dejó constancia mediante las respectivas Actas que fueron firmadas de conformidad por todos los representantes de las empresas; en cuyo acto se dieron por enterados de las aclaraciones, modificaciones y demás datos relevantes relacionados con la convocatoria emitida, y que se precisaron atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, mismos, que se consideraron convenientes manifestar con el propósito de que las propuestas que se reciban por parte de los participantes se suscriban en el ámbito de las disposiciones legales aplicables para garantizar las mejores condiciones para el Estado. -----

3. Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 2.6 de la Invitación, se reunieron a las 10:00 hrs. del 30 de abril de 2013, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, presidiendo el acto el Lic. Francisco Calzeta Ramos, Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, quien fue acompañado por la Lic. Sandra Ma. E. Hernández Alvarado, Subdirectora de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, C.P. Sergio Manuel Orihuela Muñoz, Director de Administración y el Lic. Alberto Yépez Padilla en representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT. En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes empresas:-----

Nombre de los Participante	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Universidad Autónoma de Nuevo León	\$ 46,331,789.73
Consorcio Constructor, Supervisor y Certificador Internacional COSCI, S.A de C.V.	\$ 51,989,498.04
Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP)	\$ 36,111,595.09
Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V. (IPIMSA) asociado con PROINTEC, S.A.	\$ 38,007,750.00

CCP

Hdez ² 

4. En dicho acto se hizo del conocimiento de los participantes, que la empresa ADHOC Consultores Asociados, S.C., a través de su representante legal, el Lic. Oscar Santiago Corzo Cruz, presentó escrito de fecha 29 de abril de 2013 manifestando sus disculpas por no presentar propuestas para participar en este procedimiento de contratación. -----

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones fueron analizadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos. Lo anterior, de conformidad con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN señalados en la Sección IV de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N5-2013.-----

III. Participantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

La propuesta de la empresa Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V. (IPIMSA) en proposición conjunta con PROINTEC, S.A., con fundamento en el artículo 36 de la LOPSRM y 47 del RLOPSRM cumplió con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos relativos al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N5-2013, por lo que su proposición se calificó como solvente y fue considerada para la evaluación final.-----

IV. Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Sección IV de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IO-009000988-N5-2013, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 38 de la LOPSRM, artículo 63, fracción II del RLOPSRM y del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F.-----

De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económica más conveniente para el Estado fueron los siguientes:-----

A. Proposición parte técnica (ponderación de 70 puntos o porcentajes):

I.- Capacidad del participante



- a) Capacidad de los recursos humanos
- b) Capacidad de los recursos económicos
- c) Participación de Discapacitados.
- d) Valor agregado del servicio.

II.- Experiencia y Especialidad del Participante en servicios de la misma naturaleza

- a) Experiencia (nacional y/o internacional)
- b) Especialidad (Número de contratos en un plazo menor o igual a 10 años)

III.- Propuesta de Trabajo.

- a) Metodología de trabajo propuesta por el participante para la prestación del servicio.
- b) Plan integral de trabajo propuesto por el participante.
- c) Claridad y coherencia de la utilización de recursos humanos.

IV.- Cumplimiento de Contratos.

- a) Número de contratos cumplidos oportunamente y adecuadamente en un plazo menor o igual a 10 años.

B. Proposición económica (ponderación de 30 puntos o porcentajes):

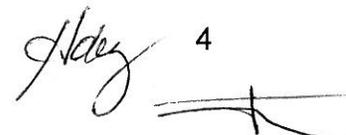
I. Evaluación de la proposición en su parte económica.

V. Consideraciones adicionales.

Si alguna de las propuestas presentadas obtiene en la evaluación final de su parte técnica menos de 52.5 puntos, no será considerada como solvente y será descalificada, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la facción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los Lineamientos emitidos por la Función Pública y en el segundo párrafo de la Nota Metodológica contenida en la Sección IV Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación de la Convocatoria.-----

No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma a juicio de la Convocante no son aceptables, con base en lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y del artículo 71 del RLOPSRM.-----



 4

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de las empresas, se obtuvo el siguiente resultado:-----

1. Los participantes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la propuesta técnica fueron:

Nombre de los Participante	Puntaje
Universidad Autónoma de Nuevo León	23.5
Consorcio Constructor, Supervisor y Certificador Internacional COSCI, S.A de C.V.	32.4
Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP)	33.9

1.1. Motivos por los cuales no alcanzaron el puntaje requerido en la propuesta técnica:

Participante: Universidad Autónoma de Nuevo León

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Formato T.I	El participante no acreditó la totalidad de la experiencia, los conocimientos y la participación en asesorías o estudios del equipo de trabajo asignado al proyecto, al presentar sólo los documentos comprobatorios de 3 coordinadores y 11 especialistas, de un total de 4 coordinadores y 20 especialistas requeridos en las bases de licitación para desarrollar los estudios objeto del contrato. Asimismo, no presentó la totalidad de los documentos comprobatorios de la escolaridad requerida en las bases de licitación.	Numeral 2.13 Criterio general de evaluación y revisión de las proposiciones. Fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QCP

Adel
5

[Signature]



<p>Formato L-III</p>	<p>El participante no demostró la suficiente capacidad para pagar obligaciones, en virtud de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Capital Neto de Trabajo es insuficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, al no cubrir el financiamiento de los dos primeros meses de trabajo, ni el 20% del valor de la propuesta económica. - La razón AC/PC es inferior al nivel mínimo requerido en las bases, que fue de 1.6 unidades. 	<p>Artículo 69 fracción II del RLOPSRM.</p> <p>Numeral 2.10</p> <p>Documentación legal y administrativa de las Bases de la Invitación Número IO- 009000988-N5-2013</p>
<p>Formato T.II Formato T.IX</p>	<p>El participante sólo presentó 6 contratos de un total de 33 registrados por la empresa participante con mayor número de contratos.</p> <p>Asimismo, la empresa participante registró 8 contratos adicionales, los cuales no fueron considerados por no cumplir con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, en virtud de que no presentó copia del contrato y/o certificación correspondiente.</p> <p>En ese mismo sentido, el participante solo presenta la certificación de 3 contratos cumplidos oportunamente y satisfactoriamente de un máximo de 15 contratos</p>	<p>Fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo Décimo Primero, Sección Cuarta del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.</p> <p>Numeral 2.11.1 de las Bases de la de la Invitación Número IO-009000988-</p>

gcp

Alley 6

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
 Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N5-2013

	certificados que presentó la empresa participante con mayor número de contratos cumplidos.	N5-2013
Formato T.VI	La metodología de trabajo propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los servicios a realizar, no es congruente con las características y la complejidad para ejecutar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, el participante no incluyó dentro de la metodología la estrategia para desarrollar los estudios de demanda, legal y ambiental solicitados en los términos de referencia de la presente convocatoria.	Numeral 2.11.1 Documentación Técnica de la Bases de la Invitación Número IO-009000988-N5-2013.
	Los importes descritos en la propuesta económica rebasan el presupuesto elaborado por esta Unidad Administrativa para la contratación de los estudios.	Primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 71 de su Reglamento.

Consorcio Constructor, Supervisor y Certificador Internacional COSCI, S.A de C.V.

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
Formato T.I	El participante no acreditó la totalidad de la capacidad de su equipo de trabajo para desarrollar los servicios solicitados en la presente convocatoria, al no acreditar la experiencia ni la participación en asesorías y/o estudios similares a la materia de servicio. Asimismo, no presentó la totalidad de los documentos comprobatorios de la escolaridad requerida en las bases de licitación.	Numeral 2.13 Criterio general de evaluación y revisión de las proposiciones. Fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

JCP

Adez 7



<p>Formato L-III</p>	<p>El participante no acreditó la suficiente capacidad para financiar los servicios a realizar, ni tampoco su capacidad para pagar sus obligaciones, en virtud de que el Capital Neto de Trabajo no cubre el financiamiento de los dos primeros meses de trabajo, ni el 20% del valor de la propuesta económica.</p>	<p>Artículo 69 fracción II del RLOPSRM. Numeral 2.10 Documentación legal y administrativa de las Bases de la Invitación Número IO-009000988-N5-2013</p>
<p>Formato T.II Formato T.IX</p>	<p>El participante no acreditó la especialidad requerida para ejecutar satisfactoriamente los servicios solicitados en la presente convocatoria, en virtud de que sólo presentó 7 contratos de un total de 33 registrados por la empresa participante con mayor número de contratos.</p> <p>Adicionalmente, presenta la certificación de 7 contratos cumplidos oportunamente y adecuadamente de un máximo de 15 certificaciones presentadas por la empresa participante con mayor número de contratos cumplidos.</p>	<p>Numeral 2.13 Criterio general de evaluación y revisión de las proposiciones. Fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo Décimo Primero, Sección Cuarta del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.</p>

JCD

Alcay 8



		Numeral 2.11.1 de las Bases de la de la Invitación Número IO-009000988-N5-2013.
	Los importes descritos en la propuesta económica rebasan el presupuesto elaborado por esta Unidad Administrativa para la contratación de los estudios.	Primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 71 de su Reglamento.

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP)

Documento	Omisión - Incumplimiento	Fundamento legal
Formato T.I	El participante no acreditó la totalidad de la capacidad de su equipo de trabajo para el desarrollo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, al no acreditar la experiencia, ni la participación en asesorías y/o estudios similares a la materia de servicio.	Numeral 2.13 Criterio general de evaluación y revisión de las proposiciones. Fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Formato L-III	El participante no demostró la suficiente capacidad para pagar sus obligaciones, en virtud de que: <ul style="list-style-type: none"> - La razón AC/PC es inferior al nivel mínimo requerido en las bases, que fue de 1.6 unidades. - La razón AT/TP es inferior al nivel mínimo requerido en las bases, que fue de 2 unidades. - La razón PT/AT es superior al nivel máximo requerido en las bases, que es de 50%. 	Artículo 69 fracción II del RLOPSRM. Numeral 2.10 Documentación legal y administrativa de las Bases de la Invitación Número IO-009000988-N5-2013.

JCF

Alcy 9



<p>Formato T.II Formato T.IX</p>	<p>El participante no acreditó la especialidad necesaria, en virtud de que sólo acreditó 4 contratos de un total de 33 presentados por la empresa participante con mayor número de contratos registrados.</p> <p>Asimismo, la empresa participante presentó 6 contratos que no fueron considerados, 4 por tratarse de trabajos diferentes al objeto del estudio y 2 por considerarse un monto y trabajo poco representativo (apoyo técnico por un monto de 42 y 80 mil pesos).</p> <p>Adicionalmente solo presenta la certificación de 4 contratos cumplidos oportuna y adecuadamente, de un máximo de 15 certificaciones presentadas por la empresa participante con mayor número de contratos cumplidos.</p>	<p>Fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículo Décimo Primero, Sección Cuarta del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.</p> <p>Numeral 2.11.1 de las Bases de la Invitación Número IO-009000988-N5-2013</p>
--------------------------------------	--	---

Por los motivos antes expuestos y una vez realizada la evaluación técnica de las mismas, las proposiciones de dichas empresas fueron descartadas para participar en la calificación de sus propuestas económicas al no cumplir con el mínimo de calificación señalado en las Bases. Asimismo, se les informa a las empresas participantes que la documentación que integra sus proposiciones les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

[Handwritten signature]

1.2 El participante que superó el mínimo puntaje técnico requerido fue:

Nombre del participante	Puntaje total obtenido
Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V. (IPIMSA) asociado con PROINTEC, S.A.	58.1

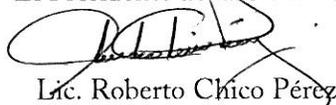
VI. Fallo

De acuerdo con la evaluación realizada a las proposiciones a cargo de los funcionarios Lic. Francisco Calzeta Ramos y la Lic. Sandra Ma. E. Hernández Alvarado, conforme al Art. 39 Fracción V de la LOPSRM proposición de la empresa Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V. (IPIMSA) en proposición conjunta con PROINTEC, S.A., obtuvo la puntuación total de 88.1 conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos para el procedimiento de contratación de Invitación a cuando menos tres personas, resultó ser la oferta que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado por la naturaleza y especialidad de los trabajos a desarrollar y que corresponden con el objeto de las partes de la contratación (se anexa cédula de calificación).-----

En virtud de lo anterior, se le adjudica la realización de los servicios objetivo, por un importe de \$ 38,007,750.00 (Treinta y ocho millones siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100) más I.V.A., con un plazo de ejecución de 180 días naturales a partir del 22 de mayo de 2013. La firma del contrato se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2013, a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, a 16 de mayo de 2013.

El Presidente de la Licitación



Lic. Roberto Chico Pérez

Director General Adjunto de Regulación Económica





Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N5-2013
Cédula de calificación de propuestas

MATRIZ BASE DE PUNTOS				IPIMSA	INAP	COSCI	UANL
Propuesta Técnica				20.3	11.2	6.2	2.7
I. Capacidad del licitante				11.7	9.0	6.2	2.7
a) Capacidad de los recursos humanos							
a 1 Experiencia del Grupo de Trabajo en la ejecución de estudios de la misma naturaleza				5.9	4.3	4.0	1.4
	Director General (1)	Mínimo 1 año	Máximo 3 años o más	0.333	1.000	1.000	0.0
	Coordinadores (4)	0.666	2.000	2.000	1.166	1.166	0.7
	Especialistas (20)	0.966	2.900	2.900	2.173	1.836	0.8
Puntaje: Director General: máximo (1.00); mínimo (0.333) Coordinadores (por cada uno): Máximo (0.500); mínimo (0.1665) Especialistas (por cada uno): máximo (0.145); mínimo (0.0483) Calificación: se dará la mayor puntuación al licitante que acredite 3 años de experiencia o más y se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes							
a 2 Conocimientos/Capacidad del Grupo de Trabajo (nivel máximo de escolaridad)				3.6	3.4	1.2	0.9
	Director General (1)	Licenciatura Diplomado/Especialidad	Maestría o Superior	0.640	0.640	0.000	0.000
	Coordinadores (4)	1.280	1.600	2.000	0.878	0.320	0.320
	Especialistas (20)	1.856	2.320	2.900	1.674	0.889	0.610
Puntaje: solo se considerará el grado máximo de estudios; asimismo, no se sumarán los títulos Director General: Licenciatura (0.640); Diplomado/Especialidad (0.800); Maestría o superior (1.000) Coordinadores (por cada uno): Licenciatura (0.320); Diplomado/Especialidad (0.400); Maestría o superior (0.500) Especialistas (por cada uno): Licenciatura (0.093); Diplomado/Especialidad (0.116); Maestría o superior (0.145)							
a 3 Participación estudios, asesorías y/o trabajos desarrollando funciones similares a la materia del servicio				2.2	1.2	1.0	0.3
	Director General (1)	Mínimo 1 Asesoría	Máximo 3 Asesorías o más	0.166	0.500	0.333	0.000
	Coordinadores (4)	0.333	1.000	1.000	0.333	0.250	0.083
	Especialistas (20)	0.467	1.400	1.167	0.396	0.420	0.256
Puntaje: Director General: máximo (0.500); mínimo (0.166) Coordinadores (por cada uno): Máximo (0.250); mínimo (0.333) Especialistas (por cada uno): máximo (0.070); mínimo (0.023) Calificación: se dará la mayor puntuación al licitante que acredite haber participado en 3 Asesorías o más y se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes							
b) Capacidad de los recursos económicos				4.9	0.0	0.0	0.0
Parámetros financieros							
b 1) Capital Neto de Trabajo (AC-PC) cubra financiamiento de los dos primeros meses de trabajo y/o que el CNT sea ≥ del 20% del valor de la propuesta económica				0	4.9	0.0	0.0
b 2) AC/PC ≥ 1.6 unidades							
b 3) AT/PT ≥ 2.0 unidades							
b 4) PT/AT ≥ 50%							
c) Participación de discapacitados				0.0	0.0	0.0	0.0
Número de discapacitados en la empresa				< al 5%	≥ al 5% de la planta de empleados		
Puntaje:				0	1.2		
Se asignará puntaje a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5% del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a 6 meses							
d) Valor agregado del servicio				3.7	2.7	0.0	0.0
Se otorgará la mayor calificación al licitante que presente a criterio de la convocante, mayores servicios a los requeridos en la presente licitación, que permitan obtener mejores resultados a los requeridos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (2.7 puntos) Así mismo se considerará la cantidad de contratos Internacionales (1 punto)							
II. Experiencia y especialidad del licitante en servicios de la misma naturaleza				19.5	1.5	2.2	6.9
a) Experiencia (nacional y/o internacional)				5.0	0.8	1.0	5.0
	Puntos:	Mínimo 1 año	Máximo 5 años o más	[1.00]	[5.00]		
calificación igual a 5.0 puntos y se calificará de manera proporcional a los demás licitantes conforme al número de							
b) Especialidad (número de contratos en un plazo ≤ 10 años)				5.5	0.7	1.2	1.0
Puntos:							
Calificación: Se otorgará la máxima calificación al licitante que presente el mayor número de contratos en el plazo señalado con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos respecto de la especialidad. Para el caso de estudios integrales ídicos o más áreas de especialidad, se considerará como un solo contrato para la calificación							
III. Propuesta de trabajo				21.0	19.0	21.0	13.5
a) Metodología de trabajo propuesta por el licitante para la prestación del servicio				9.5	9.5	9.5	2
La metodología debe atender la totalidad de los servicios requeridos, con calidad y coherencia en la descripción de los mismos. Copia de las bases = 0 puntos Diferente de las bases, Incompleto y/o Incoherente = 2 puntos Explicito, diferente de las bases = 3 puntos Claridad, detalle y descripción completa de los servicios = 6.5 (no acumulable)							
Lista de entregables:							
Incompleta = 0 puntos Completa = 3 puntos adicionales							
b) Plan integral de trabajo propuesto por el licitante				9.5	7.5	9.5	9.5
Especial énfasis en seguimiento y en la coordinación del proyecto: demanda, trazo, equipo y aspectos financieros (3.5 puntos) Plan de elaboración del análisis costo-beneficio para su registro (2.0 puntos) Presentación del Plan de Trabajo del conjunto de las actividades (3.0 puntos) Organograma funcional del personal con el que cuente, ilustrando con diagramas de flujo la organización de su trabajo y una ruta crítica simplificada: No contiene/deliciente = 0 puntos Claro, lógico y completo = 1 punto (adicional)							
c) Claridad y coherencia de la utilización de los recursos humanos. Cálculo de las horas hombre para el personal mínimo de tiempo completo, explícito, congruente y coherente con el programa ofrecido de utilización del personal				2.0	2.0	2.0	2.0
Mención = 0 puntos - Descripción explícita = 2 puntos							
IV. Cumplimiento de contratos				6.4	1.7	3.0	1.3
a) Número de contratos cumplidos oportunamente y adecuadamente en un plazo ≤ 10 años							
Total Propuesta Técnica				20.3	11.2	6.2	2.7

Revisó

Lic. Roberto Chico Pérez

Dir. Gral. Adjunto de Regulación Económica